

El trabajo informal en Colombia e impacto en América Latina

María Viviana Rubio Pabón
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
mariaviviana.rubio@uptc.edu.co

RESUMEN

En el presente artículo se reflexiona el trabajo informal y los derechos laborales en Colombia y América Latina. Para ello, primero, se aclara el concepto de empleo informal desde la perspectiva del estado Colombiano y sus instituciones. Segundo, se describen las características del trabajador informal y su impacto en el desarrollo económico. Tercero, se exponen las razones presentadas por el gobierno para el no reconocimiento de los trabajadores informales por el estado Colombiano. Cuarto, se presentan las estadísticas obtenidas por el Departamento Administrativo de Estadística (DANE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Centro de Investigación de Estudios de América Latina y el Caribe (CEPAL) y, el Banco Mundial. Por último, se realiza una reseña del impacto de la informalidad laboral en Colombia y en países de América Latina.

Palabras clave: Trabajo informal, derechos y América Latina.

Recibido: 07/03/2013 Aceptado: 14/11/2013

Informal labor in Colombia and impact in Latin America

María Viviana Rubio Pabón
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
mariaviviana.rubio@uptc.edu.co

SUMMARY

In this article the informal labor and labor rights in Colombia and Latin America are reflected. To do this, first, the concept of informal employment is clarified from the perspective of the Colombian state and its institutions. Second, the characteristics of informal workers and their impact on economic development are described. Third, the reasons given by the government for non-recognition of informal workers by the Colombian state is exposed. Fourth, the statistics collected by the Administrative Department of Statistics (DANE), the International Labor Organization (ILO), the Research Centre for the Study of Latin America and the Caribbean (ECLAC) and the World Bank are presented. Finally, a review of the impact of labor informality in Colombia and in Latin America is done.

Keywords: Casual Labor, Rights and Latin America.

Introducción

En el presente artículo de reflexión se buscará dar una postura sobre la falta de protección de los trabajadores informales entendidos ellos como aquellas personas que no cuentan con el acceso a un empleo formal; sin una base jurídica bien definida que plasme sus derechos y estipule una sanción coercitiva para quien vulnere o afecte íntegramente a un trabajador informal. Por otra parte, el hecho de no encontrarse plasmado o estipulado en una norma jurídica colombiana influye en su protección. Asimismo, el no definir el término de trabajo informal y sus características se convierte en una excusa para que el estado Colombiano no tenga la obligación de proteger o garantizar el derecho al trabajo; comprendido aquel como un derecho fundamental según la Constitución Política de Colombia de 1991.

Examinando como en la actualidad no se cuenta con la definición de trabajador informal en el ordenamiento jurídico interno involucrando con ello el no reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores del sector informal. Influyendo de forma importante en el acceso a bienes y servicios necesarios para vivir dignamente generando que muchas familias no cuenten con la satisfacción de las necesidades básicas. Presentando un impacto en la economía de la nación y una dificultad de progreso econó-

mico por no contar con la posibilidad de utilizar los ingresos denominados gastos públicos, al existir una clara evasión de impuestos.

Por otra parte, en el presente artículo se revisará los pronunciamientos dados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su influencia en las políticas implantadas por los gobiernos de América Latina. Además, se busca explicar ¿Cuáles son las causas de la informalidad laboral y su impacto en el desarrollo económico de determinado país? y ¿Cuáles pueden ser las posibles afectaciones de la informalidad laboral para sus ciudadanos?

Por último, se busca dar unas reflexiones finales y presentar unas propuestas para la solución a la problemática estudiada desde la academia, como la implantación de políticas públicas, mecanismos e instrumentos necesarios para mitigar el impacto de la informalidad laboral.

Perspectivas y avances del trabajo informal en Colombia desde el ámbito del derecho laboral

La creación del empleo formal en Colombia se debería entenderse como un derecho fundamental, el derecho al trabajo. Para el (DANE, 2009).

“Es preciso advertir, previamente, que pese a que no existe una defini-

ción uniforme del concepto de trabajo informal, en Colombia, de manera oficial, dentro de esa noción se incluye tanto el trabajo que se realiza por fuera del marco normativo del Estado, como el que se desarrolla en pequeñas unidades productivas, como las empresas de hasta cinco trabajadores”

En la encuesta realizada a los hogares colombianos se comprendió como empleo informal en primera medida el realizado por empleadores particulares y los obreros que laboran en establecimientos, negocios o empresas que ocupen hasta cinco personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo el patrono y/o socios. Como segundo perfil los trabajadores informales sin remuneración, tercero los trabajadores sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares, cuarto los empleados domésticos, quinto los jornaleros o peones, sexto los trabajadores por cuenta propia que laboran en establecimientos hasta de cinco personas, (excepto los independientes profesionales), séptimo los patrones o empleadores en empresas de cinco trabajadores o menos. Por último, se excluyen los obreros o empleados del gobierno.

El estado Colombiano tuvo un cambio en el ámbito jurídico al estipularse por medio de la Asamblea Constituyente, la Constitución Política de Colombia de 1991 al crearse la Corte Constitucional con el objetivo

y la finalidad de proteger y llevar la práctica la debida aplicación de los derechos individuales, sociales, económicos y ambientales de la población Colombiana o de cualquier otro ciudadano que se encuentre dentro de su esfera jurídica.

Donde los pronunciamientos de la Corte Constitucional se basan en principios como la igualdad, la libertad y la dignidad humana. Con sustento en la Constitución Política, leyes y complementos como los Tratados y los Convenios Internacionales.

Excusas del estado colombiano para no asumir su responsabilidad frente al trabajador informal

Según la (Corte Constitucional de Colombia, 2013)

“A partir de la dignidad de la persona, que quedó plasmada en el texto de nuestra Constitución y que surge igualmente de los instrumentos que, en el ámbito internacional, le han dado forma al nuevo consenso que existe sobre la materia, se encuentra por lo menos tres manifestaciones:

a. En primer lugar, el trabajo como garantía de las condiciones mínimas de subsistencia, como medio para la atención del mínimo vital. La Corte Constitucional ha dicho que el derecho al trabajo tiene la connotación de fundamental, tal como está desarrollado en los artículos 25 y 26 de la Constitución, e implica el des-

empeño libre de una actividad personal legítima para la obtención de recursos que sufragan las necesidades de la persona y su núcleo familiar y que debe prestarse en condiciones dignas y justas.

b. En segundo lugar, el trabajo puede concebirse como un presupuesto de la autonomía personal. Si bien en situaciones extremas, el mínimo vital puede satisfacerse a través de redes de apoyo familiar, social o, incluso estatal, por medio de la asistencia pública o subsidios de desempleo, ello, sin embargo, no satisface la aspiración de autonomía, que es condición misma de la dignidad de la persona.

c. Finalmente, más allá del mínimo vital y de los requerimientos de la autonomía, el trabajo es también una condición de la realización personal. Responde a la necesidad de los seres humanos de sentirse útiles, de adelantar una actividad valiosa, de desarrollar sus potenciales y sus aspiraciones, de obtener reconocimiento social”.

Al comprender el trabajo como un derecho fundamental surgen unas obligaciones o responsabilidades para el estado Colombiano como: la garantía de las condiciones que posibilitan el que las personas tengan un empleo, es decir; el estado Colombiano tiene la obligación de promover las condiciones necesarias para que las personas en capacidad de laboral puedan acceder o conservar un empleo a través de unas garantías formales de estabi-

lidad laboral comprendidas en su caso en una norma escrita y pública que no vaya en contravía de lo determinado en la Constitución como de los postulados de protección del trabajador y la garantía del respeto por los derechos humanos.

Asimismo, según lo determinado por la (Corte Constitucional de Colombia, 2013):

“El conjunto de responsabilidades del Estado en relación con la cuestión laboral tiene que ver con la garantía del trabajo en condiciones de dignidad. En este contexto, la jurisprudencia constitucional ha puntualizado que el Estado Social de Derecho exige que el contrato de trabajo sea intervenido, porque comporta una relación desigual, en la que la parte débil es el asalariado, razón por la cual no se concibe que pueda contratar en igualdad de condiciones con su empleador. De ahí surge la normatividad protectora en aspectos tales como el establecimiento del salario mínimo, la fijación de la jornada laboral y de las condiciones de trabajo, el descanso remunerado y demás aspectos propios de la relación laboral.”

La remuneración recibida por el trabajador se debe basar en el bienestar del trabajador y su familia, convirtiéndose en la base para la estipulación del salario mínimo legal vigente y no lo relacionado en las cifras salariales o lo determinado por las encuestas realizadas que no tienen en cuenta la realidad y los valores inflacionarios de los bienes y servicios necesarios para vivir dignamente.

Al no existir un ordenamiento jurídico al interior de diferentes países, la Organización Internacional del Trabajo ha buscado la forma de estipular la definición y, las características básicas que promuevan la protección del trabajador informal por parte de los diferentes Estados y sus instituciones, sin discriminación del sexo del trabajador.

Presentando la (OIT, 1999)

“En el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo, para englobar todas esas dimensiones del trabajo, así como las responsabilidades que las mismas comportan para el Estado, se ha desarrollado el concepto de trabajo decente (...). Se formula como un objetivo general: se trata de “promover oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.”

Para la (OIT, 1999) “este concepto debe orientarse hacia los cuatro objetivos estratégicos de esa organización, que son: a) la promoción de los derechos laborales; b) la promoción del empleo; c) la protección social contra las situaciones de vulnerabilidad, y d) el fomento del diálogo social.”

Asimismo, el (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011:4) expone que una de las características básicas del trabajo informal y su

impacto en el desarrollo económico son las siguientes:

“La economía informal impacta negativamente el crecimiento a través de diversos canales: i) disminuye los ingresos fiscales, disminuye la posibilidad de proveer servicios de seguridad social (salud-pensión), ii) es un obstáculo para el incremento de la productividad laboral y por lo tanto para la competitividad internacional disminuyen los beneficios potenciales del comercio, iii) es una fuente de inestabilidad laboral. iv) Afecta negativamente los ingresos relativos de los trabajadores, (normalmente los trabajadores del sector informal tienen niveles de ingresos menores a aquellos del sector formal), v) aumenta la vulnerabilidad de los derechos laborales dado que los trabajadores no tienen una protección frente a la ley, vi) aumenta el subempleo y vii) afecta el crecimiento economía. (La vitalidad en el crecimiento tiende a aumentar con el tamaño de la economía informal.)”

Por otra parte, la Corte Constitucional de Colombia clasifica el empleo así (Corte Constitucional de Colombia, 2013:4):

“**Empleo:** Según la categoría de trabajadores, acceso a la seguridad social, garantías laborales.

Unidades de producción: según el estado de la actividad (registrada o

no), tamaño de las unidades de producción (pequeñas), derechos de propiedad, impuestos y productividad.”

El empleo informal se divide por categorías de trabajadores como (OIT, 2003):

- “Trabajadores por cuenta propia dueños de sus propias empresas del sector informal.
- Empleadores dueños de sus propias empresas del sector informal.
- Trabajadores familiares auxiliares, independientemente de si trabajan en empresas del sector formal o informal.
- Miembros de cooperativas de productores informales.
- Asalariados que tienen empleos informales (sí no se benefician de ninguna seguridad social o laboral) ya que estén empleados por empresas del sector formal, por empresas del sector informal o por hogares que les emplean como trabajadores domésticos asalariados.
- Trabajadores por cuenta propia que producen bienes exclusivamente para el propio uso final de su hogar.”

El trabajador informal tiene características individuales como actividades productivas que lo diferencian

del empleado formal donde el (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011) las define como: “Características **individuales**: el capital humano, preferencia y redes sociales (...) y las características de las **actividades productivas**: por su ubicación, tamaño, sector, redes de producción, acceso a créditos y acceso al sector bancario.”

La definición del sector informal en Colombia se ve reflejada en la fuente de información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2009) con implicaciones en la tasa de informalidad como: “la falta de registro mercantil y la falta de contabilidad.”

Para el (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011:4) “Existen dos razones principales para que una actividad productiva pase de la informalidad a la formalidad: 1.) no perciben los beneficios potenciales de la formalidad y 2.) Los altos costos asociados a incorporarse a la formalidad.”

La dinámica de la formalidad-informalidad laboral por el (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011:19) se presenta como:

“Los trabajadores y empresas de la economía informal producen y demandan bienes y servicios dentro de la economía nacional, lo cual, implica una relación con la economía formal. Tradicionalmente, la

economía informal ha sido estudiada desde tres teorías principales:

El **dualismo**: en donde existe un mercado laboral dual, el segmento inferior es el sector informal y no tiene vínculo directo con el sector formal.

El **estructuralismo**: en este caso el sector informal está compuesto por pequeñas firmas de trabajadores no registrados, los cuales están subordinados al sector formal.

El **legalismo**: el sector informal está compuesto de pequeñas firmas que evaden costos asociados con el registro de las empresas (...). *No dan explicación completa a la economía informal.*"

Por otra parte, el (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011:20);

"El segmento superior del empleo informal está caracterizado por ser relativamente competitivo y pequeño, la transición entre el segmento laboral (1) y el empleo informal se realiza con el incentivo de evadir impuestos y regulaciones; o con el deseo de conseguir mayor independencia. Desde el nivel inferior del segmento informal, los trabajadores se pueden mover al empleo formal (2) o hacia el nivel superior del empleo informal gracias a una mejora en sus capacidades y/o a una mejora en sus conexiones laborales o de mercado. Sin embargo, dentro del segmento inferior de la informalidad existe una población más vulnerable que tiene

alto riesgo de caer en la trampa de la pobreza".

Las características institucionales de la regulación laboral y el pago de impuesto lo define a continuación el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2011:21); "Impuestos, legislación laboral, regulación de las empresas, relaciones laborales, redes sociales (sistemas de información del mercado laboral), flexibilización laboral, derechos de propiedad, diálogo social."

Los dos enfoques que comprende el trabajo informal son como primera parte los que sancionan entendiendo por ello, la utilización de los sistemas de información para detectar a aquellos que se encuentran evadiendo; por lo tanto, se imponen multas o sanciones por la evasión realizada que puede darse a partir de sanciones e inspecciones donde los trabajadores no registrados antes de comenzar a trabajar generan una obligación a cargo del empleador al tener que reportar a los trabajadores nuevos a la protección integral del trabajador y su debido reconocimiento ante las autoridades con el fin de obtener información importante identificando el lugar de trabajo, la coordinación de información, estratégica y de operaciones. La segunda forma son los incentivos para la formalización del empleo formal donde por medio de simplificación de procedimientos

administrativos, el no pago de algunos impuestos y la promoción de beneficios en el ámbito laboral con interés en la reducción de costos monetarios para el empleador genera el avance en la formalización del empleo.

El enfoque de sanción genera ciertas multas como medida sancionatoria e incrementos en multas y, las medidas preventivas y curativas facilitan que las pequeñas firmas y personas trabajen con cumplimiento de los requisitos legales.

La informalidad laboral en América Latina y su impacto en las políticas públicas desde la perspectiva de los derechos humanos

Se define como sector informal para su medición a los trabajadores para cuenta propia, los familiares no remunerados y el servicio doméstico en actividades urbanas. (Tokman, enero 2010: 18). Entendiendo a los trabajadores informales como aquellas personas que no accedieron a un empleo formal y con ello a la no obtención de un salario fijo o una estabilidad laboral como económica.

Por otro lado, “ aun cuando el salario medio puede tender a disminuir con el aumento de la tasa de cesantía, la reducción de la jornada de trabajo y el traslado de la reducción de los márgenes de ganancias a los estratos más altos de asalariados (gerentes, profesionales, técnicos y supervisores) contribuye a determinar tanto

una baja en el salario medio como una disminución en la dispersión intrasalarial” . (Tockman, enero de 2010:18).

Presentando una afectación de la informalidad a la formalidad al no producirse una contratación y la disminución del salario devengado para contener o enfrentar los tiempos de crisis como primera medida para mitigar el impacto en el mercado.

Asimismo en el trabajo denominado (Dinámica del mercado laboral colombiano, un análisis de políticas de empleo aplicando dinámicas de sistemas, Ramiro, Ávila y Méndez, 2011) se puede observar un análisis multidisciplinar sobre el desempleo, la informalidad laboral y el su subempleo. Presentando a continuación un análisis del impacto en el mercado laboral de Colombia y, la comparación dada con situaciones similares de otros países de América Latina.

Exponiendo el aporte de investigadores como (Lora, 2001:2) y (López, 1996:2);

“El desempleo en Colombia es un problema de demanda y oferta, en entendiendo la demanda como la necesidad de organizaciones productivas de requerir mano de obra (trabajadores) y la oferta como la cantidad de población disponible para trabajar; además afirman que este ha sido el resultado de un aumento en la oferta de mano de obra combinado con la disminución de la demanda de

los trabajadores acompañado de problemas de crecimiento económico, un proceso de apertura económica, una elevada situación de violencia ... (Ramiro, Ávila y Méndez, 2011:2)

Asimismo, el aumento de la población y la migración constantes de los campos a las ciudades de familias completas, jóvenes, madres cabezas de familia, etc. Presentan el abandono de sus lugares de trabajo, el cual otorgaba los ingresos para el sostenimiento entendiendo entre ellos la posibilidad de acceso a bienes y servicios básicos necesarios para una vida digna. Además, el aumento de la mano de obra no capacitada especialmente por los jóvenes, quienes se caracterizan por no tener acceso a una educación de calidad identificando aquellos ubicados en los estratos 1 y 2 o aquellos que contaron con la posibilidad de acceso a la educación pero que no encuentran un empleo formal. Adicionándose a esta problemática, contamos con una falta de inversión por parte del sector privado como público en lugares de conflicto, generando una inestabilidad en el mercado laboral. El (...) efecto sobre el mercado de trabajo es el aumento de la ocupación en el sector informal urbana... (Tokman, enero de 2010:18)

Además desde la perspectiva del ámbito jurídico exponemos a continuación;

“La informalidad surge como consecuencia de las leyes y regulaciones laborales que buscan proveer a los trabajadores con beneficios y protecciones, además cuando es complejo y costoso cumplir con las regulaciones, es más fácil optar por emplear de manera informal a los trabajadores”(Cárdenas, 2007:3).

Presentando con ello, como la implantación de una serie de requisitos legales y procedimientos en muchos casos termina convirtiéndose en trabas para la creación de empresas de carácter formal e incentivando a los patronos a continuar laborando en el sector informal por ser menos costoso e indispensable, ya que no requiere el llenar una serie de formularios y completar requisitos que en muchos casos son innecesarios y que se requieren de la contratación de un profesional para culminar con este proceso. Propiciando así, un creciente aumento de la informalidad laboral y una evasión de impuestos por resultar atractivo para el empleador el obtener más ganancias en la producción realizada.

Por otra parte, “Gran parte de la estabilidad social, económica y política del país se encuentra ligada al comportamiento de las tasas de desempleo e informalidad”. (Ramiro, Ávila y Méndez, 2011:4). Así como la variable (A) representa la estabilidad económica, social y política de un país; y la variable (B) es la Tasa

de desempleo e informalidad del territorio, llevando a la conclusión de si, la tasa de desempleo es menor, el Estado y el mercado laboral satisfacen sin dificultad el derecho al trabajo de sus habitantes o personas en capacidad de laboral presentando así, un avance en la superación de pobreza y el acceso a los servicios básicos necesarios.

La variable (A) determina la calidad de empleo entendiendo esta como el salario devengado, las horas laboradas y las condiciones en las que se desarrollan las actividades; Por otra parte, la variable (B) denominada la Tasa de desempleo e informalidad determina la situación del mercado laboral. Llevando a la conclusión de si, la tasa de desempleo es baja es decir, el derecho al trabajo es más accesible a los ciudadanos como un empleo de calidad es decir bajo condiciones dignas.

Asimismo, el presente argumento lo sustenta el (BID, 2003:4) al exponer que: (...) “El desempleo y la informalidad del empleo se caracteriza por una precariedad de salarios e inestabilidad laboral...”. Siendo esta la dificultad presentada en el progreso o desarrollo económico de determinado país al encontrarse sin la posibilidad de adquisición necesaria para dinamizar el mercado. Cuando no existe una posibilidad de ingreso los consumidores y las empresas no están incentivadas ni a consumir ni a

invertir, las instituciones financieras dudan en prestar la reducción de las tasas de intereses deja poco espacio para políticas monetarias y la demanda mundial deprimida no contribuye a la reactivación.

El desempleo e informalidad tanto visible como invisible genera la disminución de ingreso con la incidencia radical de una falta de distribución especialmente en los estratos 1 y 2 concluyendo con una situación de pobreza y exclusión.

“En el proceso de búsqueda de empleo da paso al subempleo, porque en la espera de conseguir el empleo formal (el cual muchas veces nunca llega), los migrantes optan por otras alternativas para sobrevivir. De esta manera, surgen y crecen los ejércitos de cargadores, peones, vendedores ambulantes, trabajadores domésticos, “milusos” y todos aquellos que estén dispuestos a trabajar por salarios menores y en condiciones inferiores a los exigidos en el sector formal” (Camargo y Caicedo, 2011:85).

También la informalidad genera pobreza especialmente en los estratos 1 y 2, siendo marginados y vulnerados sus derechos y garantías laborales constantemente, especialmente de los derechos de los trabajadores informales como los de su familia. Siendo los trabajadores informales aquellos dedicados al comercio local

por la oferta de productos con precios accesibles entendidos estos como los de la canasta familiar, a las familias que cuentan con un ingreso de un salario mínimo como son los casos de las madres cabezas de hogar.

Como lo sustenta; “Por el lado del consumo o la demanda de bienes y servicios, la enorme pobreza y la desigualdad que prevalece en los países desarrollados hace que los consumidores no puedan adquirir los productos ofrecidos en el comercio formal, por cuanto los precios son más altos que los del comercio informal. Esto se debe a que los primeros son fiscalizados y, en algunas ocasiones, fijan precios oligopólicos; es decir, muy por encima de sus costos.

(...) La inadecuada regulación y fiscalización estatal como principal causa de la informalidad. La primera enfocada a los costos en general, que entiende a la informalidad como respuesta lógica de un exceso de regulaciones e impuestos a la actividad comercial y productiva, lo que hace muy oneroso cumplirlas en términos de dinero, tiempo y esfuerzos” (Camargo y Caicedo, 2011:86). Generando el apoyo de la comunidad al comercio informal por su calidad, precio entendido como económico y accesible.

Reflexiones finales

La no existir un marco de regulación jurídica en Colombia que determine la protección del trabajador informal por la no existencia de una ley explícita, escrita y pública que garantice al trabajador informal el acceso a los mecanismos propios para la administración de justicia en base a los derechos laborales. Expone a los trabajadores informales a la no protección social y al incumplimiento o no garantía de acceso a los derechos laborales.

Los trabajadores del sector informal no tienen seguridad sobre sus bienes muebles los cuales utilizados para la venta en el espacio público o actividad realizada para su supervivencia se hayan denominados como “trabajadores ambulantes”. Asimismo, los trabajadores informales cuentan con un empleo inestable y sus ingresos igualmente son inestables. Caracterizándose por tener un nivel de educación bajo y medio.

Comprendiendo la existencia de dos divisiones de los trabajadores del sector informal presentando así, aquellos que tienen la posibilidad de ingresos más estables, seguridad social con la posibilidad de garantías laborales y de condiciones de higiene en su lugar o sitio de trabajo. Por otra parte, los trabajadores que no cuentan

con esta estabilidad y laboran en condiciones precarias.

Por otra parte, “los trabajadores informales carecen de acceso a medios financieros y electrónicos y no tienen acceso a redes de producción” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2009). Son las dificultades presentadas para la superación de la informalidad laboral en Colombia comprendiendo entre otras; la falta de tecnología avanzada, los sistemas de información precaria, el crecimiento demográfico sin la adquisición de un empleo formal o posibilidades de acceso a este, la dificultad de acceso a la educación caracterizado en muchos casos el acceso de baja calidad, la inflación de intereses; el no acceso de créditos bancarios por el no cumplimiento de requisitos como el tener como titular bienes inmuebles, etc. Además de tener una tasa de intereses alta, las precarias condiciones laborales. Generando desigualdad y pobreza como producto de la problemática social y la no distribución de riqueza.

También las “elevadas tarifas arancelarias reducen la competitividad de los productores locales que utilizan insumos que compiten con las importaciones, distorsionan la asignación de factores productivos en favor de sectores que son competitivos únicamente en virtud a la protección arancelaria y restringen en última instancia,

el crecimiento en el largo plazo” (Forero, Rojas y Steiner, 2012:2). Siendo esta una de las conclusiones llegadas al fin del artículo donde el trabajador informal, la pequeña y mediana empresa no cuentan con la posibilidad de competir con precios con las grandes empresas generando la disolución de las empresas y la pérdida de empleo para muchos trabajadores Colombianos.

Asimismo, las dificultades presentadas a partir del trabajo informal en el ámbito internacional entendido (América Latina) y en nacional (al estado Colombiano), en el que se enfoca el presente artículo; los problemas derivados de la informalidad laboral se puede comprender en:

- La baja demanda de la mano de obra producto del exceso de oferta entendido como personal.
- En el ámbito jurídico nacional se dificulta la protección del trabajador informal, a partir de la existencia de unos vacíos legales por ejemplo al no definir el término de “trabajo informal”, “trabajador informal”, “sector informal” y en especial el no tener una reglamentación que regule el acceso a la justicia para la protección del derecho al trabajo.
- La dificultad de crecimiento económico de la Nación.

Los países de América Latina, han buscado por medio de una serie de reformas tributarias, laborales y económicas combatir la crisis del mercado laboral. “Sin embargo, los sistemas de protección social de la región están lejos de ser inclusivos y presentan brechas que reproducen la vulnerabilidad y el acceso estratificado a la seguridad social” (CEPAL, 2012:7).

Sin embargo, “se plantean desafíos distributivos de gran albergadora para los débiles sistemas de protección social latinoamericanos, con limitada capacidad fiscal y - allí donde llegaron a desarrollarse - arquitecturas de bienestar relativamente rígidas. La mirada sistemática debería servirse al mismo tiempo del pilar contributivo y de las políticas focalizadas para interconectar el disfrute de derechos con el avance hacia verdaderos sistemas, universales - y solidarios - de protección” (CEPAL, 2012:7).

“En base al desarrollo social e igualdad (...) la región aun presenta enormes brechas y deudas sociales que deben abordarse a fin de soluciones a la elevada vulnerabilidad de las redes de protección social no contributivas (en materia de servicio social, seguridad y asistencia social); potenciar la capacidad (principalmente mediante la educación), promover el trabajo productivo y de calidad en todos los niveles sociales y aumentar el efecto

redistributivo del gasto social. En la formulación de políticas, se debe articular una perspectiva de ciclo vital con un enfoque sobre la estructura de exclusión y desigualdad” (CEPAL, 2012: 11).

Solución

Una posible solución a los percances presentados a raíz del trabajo informal puede ser la reducción de costos de formalización para las empresas con la creación de subsidios en los procesos de contratación. Asimismo, el mejoramiento y la capacitación en los sistemas de información de mercados de trabajo que contribuyan a la realización de un procedimiento efectivo en la búsqueda de empleo con la adquisición de información veraz, clara y oportuna de las ofertas laborales vigentes con características propias del personal a necesitarse o emplearse; es decir, las habilidades requeridas para el acceso a este como el salario a obtener en la empresa formal.

Además se requiere una capacitación en forma debida y de acuerdo a los requerimientos del mercado laboral, buscando el acceso a niveles superiores de educación de la población en situación de exclusión y la capacitación con el objetivo de mejorar las habilidades del trabajador propiciando mayores posibilidades de acceso a un empleo formal.

El mejorar las habilidades para la realización de una actividad económica puede incrementar la probabilidad de éxito y de crecimiento con la ayuda de instrumentos contables básicos.

También, la creación de políticas públicas para el sector educativo y laboral genera la conexión entre las competencias laborales, de acuerdo a la necesidad del sector productivo. Donde las instituciones busquen por medio de estrategias el incentivar a la formalización empresarial y laboral con el apoyo de los gobiernos de turno y los representantes del pueblo en los diferentes escenarios políticos generando la creación de políticas públicas que mejoren la productividad individual y empresarial. Incentivando la movilidad a la economía formal con políticas que deben diseñarse de acuerdo a las necesidades y características propias de cada país o región específica.

Así como las medidas de simplificación de procedimientos administrativos y asesoramiento a las empresas y a los trabajadores, facilitarían el acceso al empleo formal; ya que, si se reducen los procedimientos, se disminuyen el tiempo de los mismos y se recortan los diferentes tipos de formularios se agilizaría el procedimiento de formalización como su reconocimiento y control por parte del estado Colombiano contribuyendo

a la garantía de protección de los derechos del trabajador. Además la implantación de la factura electrónica con el procesamiento de las actividades de circulación del mercado con la implantación de los movimientos de compras y ventas de los contribuyentes creando un mecanismo para contrarrestar la evasión fiscal.

Además de la creación y liquidación de una empresa a través del internet contribuyendo a la agilidad con la utilización de las Tecnologías de la Información Tics donde se encontrarían la información concerniente a los derechos y obligaciones de los contribuyentes.

Asimismo se presentan soluciones como:

- “La inclusión financiera puede tener efectos positivos en acceso a créditos formales y el aumento en el nivel de ventas,
- Políticas públicas que estimulen la creación de espacios de negociación entre el productor y el comerciante, disminuyendo los costos de intermediación y aumento en el margen de utilidad.
- Condiciones del mercado: demanda interna, grado de apertura, políticas macroeconómicas, tasa de cambio” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2009).

En las crisis económicas y en especial del mercado se observa un aumento en el desempleo, el no crecimiento económico, la pérdida de ingreso por habitante generando por el aumento del desempleo (Tokman, enero de 2010:17). Donde el estado debe buscar promover los seguros de desempleo y la liquidez de las indemnizaciones por despido buscando promover la adaptabilidad, la estabilidad laboral, el desarrollo de capacidades de los trabajadores. El verificar el cambio de la legislación laboral para evitar la realización de trabajos precarios y bajo las normas de seguridad e higiene.

De acorde con las políticas públicas de la región para los años venideros y comprendiendo en este caso los países de América Latina se debería tener en cuenta para su implantación:

“En este sentido los países de la región deberían avanzar hacia el establecimiento de pactos sociales que permitan crear consenso sobre: (i) el papel central del Estado en la puesta en marcha de sistemas y redes en protección social con una perspectivas de derechos humanos y genero y un claro efecto redistributivo. (ii) La articulación entre las instrucciones laborales y los sistemas de protección social, para vincular la reducción de la vulnerabilidad con aumento de la productividad y la participación laboral, (iii) La importancia de las políticas transversales para la protección y la

promoción de las mujeres y jóvenes, las minorías étnicas y raciales y las personas con discapacidades (...); (iv) La armonización con un enfoque de derechos humanos, genero e igualdad del rol del Estado, el mercado, la comunidad y las familias como protagonistas de redes de protección social y cuidado” (CEPAL, 2012:41).

Donde las propuestas para la solución a este conflicto han sido la generación de diversos tipos de políticas que creen incentivos y procedimientos para el ingreso al sector formal como en el ámbito nacional y teniendo en cuenta que:

“En el contexto posterior a la crisis, es necesario analizar el papel de las instituciones y de la regulación de los mercados y redefinir el rol del Estado para generar las condiciones adecuadas para el desarrollo sostenible e inclusivo que llevaría a la región hacia un nuevo camino de desarrollo sostenible con igualdad. Asimismo se deben:

1. Incluir políticas públicas que inserten programas dirigidos a reducir la vulnerabilidad y a mitigar los efectos de la informalidad.
2. Acceder a capital por medio de financiamiento del gobierno para las personas desempleadas y empleados por cuenta propia. Con base en la cobertura en

la cobertura local, regional y nacional.

3. Capacitar a los trabajadores de las empresas con un porcentaje de financiamiento Estatal a través de capacitación por medio de Instituciones de Educación Superior y Capacitación Laboral como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para conservar los trabajadores capacitados sus puestos de trabajado.
4. Generar asesoramiento, capacitación para lograr mayor cobertura en Protección Social.
5. Incrementar el potencial productivo de la región y reducir las brechas de productividad para lograr la convergencia, con especial énfasis en la innovación y el acceso a nuevas tecnologías.

Acceder a créditos para lograr la adquisición de tecnología avanzada, bienes e insumos necesarios para lograr la competitividad de la empresa” (CEPAL, 2012: 11).

Referencias bibliográficas

- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) (2003). Se buscan buenos empleos. Los mercados laborales en América Latina. Informe de progreso económico y social.
- BLANCHARD, OLIVIER (2003). Conferencia sobre los mercados de trabajo,

organizada por el Banco Central de Chile, Santiago, noviembre.

- CÁRDENAS M. (2007). Introducción a la economía colombiana. Bogotá. D.C.: Editorial Alfaomega. Primera Edición.
- CEPAL (2012) Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2014-2015, Trigésimo cuarto periodo de sesiones de la CEPAL. San Salvador, 27 al 31 de Agosto. Distr. General LC/6 2526 (SES.34/5) 20 de Julio de 2012 (ORIGINAL-ESPANOL) 2012_393.
- CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (2013). La jurisprudencia de la Corte Constitucional frente a la creación del trabajo formal. 29 de Noviembre de 2013. Conferencia GEMM.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTADÍSTICA DE COLOMBIA (DANE) (2009). En la Metodología de la Informalidad, Gran Encuesta Integrada de Hogares_ GEIH, Diciembre 30 de 2009. Colombia.
- FORERO, DAVID; ROJAS, NORBERTO Y STEINER, ROBERTO (Marzo de 2012). Algunos limitantes al crecimiento en Colombia: Una mirada Macroeconómica. FEDESARROLLO. Colombia.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (2011, Agosto) Boletín 9. Los retos de la economía informal. Notas Fiscales. Dirección General de política Macroeconómica. Centro de Estudios Fiscales, Bogotá, Colombia; páginas 4, 18, 19, 20, 21.
- LA DINÁMICA DE SISTEMA, UN PARADIGMA DE PENSAMIENTO (2011).Noveno Encuentro Colombiano de Dinámica de Sistema. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del

Rosario. Bogotá, Colombia. Con el tema la “Dinámica del mercado laboral colombiano, un análisis de políticas de empleo aplicando dinámicas de sistemas, Eduyin Ramiro Lopez Santana, Adriana Alexandra Ávila González, Germán Andrés Méndez Giraldo. Bogotá, Colombia.

LEON CAMARGO, ASTRID Y CAICEDO MORA, HUGO GERMÁN (2011) La economía informal en Villavicencio. Finanzas y Política Económico. Vol. 3, No. 2, Julio - Diciembre, 2011.

LÓPEZ. HUGO (1996). Ensayo sobre la economía laboral colombiana. Valencia, Editores, Fonade, Bogotá, Colombia.

LORA EDUARDO (2001)¿Por qué tanto desempleo? ¿Qué se puede hacer? Memorias sobre el “ Seminario, empleo y economía” (2001). Banco de la República, Colombia.

OFICINA INTERNACIONAL DE TRABAJO (2003) “17 Conferencia Internacional de Estadísticas de Trabajo” Ginebra.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) (1999). El trabajo decente. Memoria del Director General en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Ginebra.

TOKMAN, VÍCTOR E. (2010) El empleo en la crisis: efectos y políticas. Naciones Unidas. CEPAL, División de Desarrollo Económico. Serie macroeconómica del desarrollo Número 100. Santiago de Chile. Consultor de la división de desarrollo económico de la CEPAL. El trabajo preparado para el taller “ los retos que enfrentan la institucionalidad laboral, división de desarrollo económico, CEPAL, 13 y 14 de Abril de 2009.